



“COLACIONES PARA PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO INTEGRAL DE FÚTBOL QUE DISPUTAN EN LA COMUNA DE CHILLÁN”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 34221

QUILLÓN, 04 JUL 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°073 de fecha 03 de mayo de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/406, de fecha 04.05.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-239-COT22, de fecha 04.05.2022, denominada **“COLACIONES PARA PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO INTEGRAL DE FÚTBOL QUE DISPUTAN EN LA COMUNA DE CHILLÁN”**;
4. Orden de Compra N°5040-151-AG22, de fecha 05.05.2022;
5. Factura Electrónica N°202, de fecha 06.05.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/22 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir colaciones para entrega a participantes de la escuela de fútbol que disputan encuentro en la ciudad de Chillán, actividad coordinada por el Depto. de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-239-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 04.05.2022 y fecha de cierre 05.05.2022, de las empresas:

Eduardo Alvear Ortiz [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Todo en bolsas individuales de papel kraft VIGENCIA: 03-06-2022	\$ 197.540.-
NAVARRETE Y MONSALVE LTDA. 76.826.422-8	Incluye todos los productos solicitados Se oferta la totalidad de los productos. Entrega responsable y puntual. VIGENCIA: 04-06-2022	\$ 214.200.-
COMERCIALIZADORA CHILLAN LIMITADA 77.373.944-7	Incluye todos los productos solicitados Se adjunta cotización, según lo solicitado VIGENCIA: 03-06-2022	\$ 226.100.-
SONIA BEATRIZ CAMPOS GALLEGOS [REDACTED]	Contamos con todo lo requerido. Despacho gratis a dirección acordada. Entrega en 1 día hábil VIGENCIA: 04-06-2022	\$ 226.100.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Contacto telefónico cumple con día, hora y lugar de entrega del servicio*
- Que la unidad requirente, indica haber tomado contacto telefónico con los proveedores según el precio más bajo y se selecciona a quien puede entregar en día y hora señalado según solicitud, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que***



autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **NAVARRETE Y MONSALVE LIMITADA, RUT 76.826.422-8**, por la suma de **\$214.200.-** (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **COLACIONES PARA PARTICIPANTES DEL CAMPEONATO INTEGRAL DE FÚTBOL QUE DISPUTAN EN LA COMUNA DE CHILLÁN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 05.05.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 05 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

IMPÚTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

